



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
15 de octubre de 2024  
Español  
Original: inglés

### Carta de fecha 15 de octubre de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En el párrafo 45 b) de la resolución [2713 \(2023\)](#), el Consejo de Seguridad me solicitó que presentara información actualizada sobre los progresos realizados con respecto a cada uno de los indicadores de los parámetros de referencia que figuraban en mi carta de fecha 15 de septiembre de 2022 sobre la evaluación técnica de la capacidad de gestión de armas y municiones de Somalia ([S/2022/698](#)), así como que añadiera un nuevo parámetro de referencia relativo a la gestión segura de los precursores químicos vinculados a la fabricación y la eliminación de artefactos explosivos improvisados (para consultar las evaluaciones técnicas anteriores, véanse [S/2014/243](#), [S/2019/616](#), [S/2022/698](#) y [S/2023/676](#)).

De conformidad con la solicitud del Consejo de Seguridad, que también indicaba que la evaluación se hiciera extensiva a todas las regiones de Somalia en la medida de lo posible, con recomendaciones y parámetros de referencia específicos, según procediera, un equipo de evaluación llevó a cabo dos misiones en Somalia en 2024, del 6 al 14 de mayo y del 3 al 13 de agosto. Durante su primera misión, el equipo de evaluación visitó Mogadiscio y Kismaayo (Yubalandia). Durante su segunda misión, el equipo de evaluación visitó Mogadiscio, Baidoa (Estado Sudoccidental) y Garoowe (Puntlandia).

El equipo también celebró consultas en Nairobi los días 14 y 15 de agosto de 2024. El equipo, dirigido por el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, también estaba integrado por personal del Departamento de Operaciones de Paz y del Servicio de Actividades relativas a las Minas. Con el acuerdo del Gobierno Federal de Somalia, el Grupo de Expertos dimanante de la resolución [2713 \(2023\)](#) se unió al equipo de evaluación para parte de la evaluación, durante la visita realizada en mayo.

En Mogadiscio, el equipo participó en una reunión nacional de coordinación de la gestión de armas y municiones y celebró consultas con el Asesor de Seguridad Nacional del Presidente de la República Federal de Somalia y su personal, incluido el Jefe del recién creado Departamento de Supervisión Central, y con representantes del Ministerio de Defensa, la Fuerza de Policía Somalí, el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad y el Asesor Especial del Jefe de las Fuerzas de Defensa. El equipo visitó el Arsenal Central de Halane. La reunión prevista con el Ministerio de Asuntos de la Familia y Desarrollo de los Derechos Humanos no pudo celebrarse debido a las limitaciones logísticas a las que se enfrentó el equipo.

El equipo también se reunió con el Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y Jefe de la Misión de Transición de la Unión



Africana en Somalia (ATMIS), y con la Misión de Formación de la Unión Europea en Somalia. El equipo se reunió con el Representante Especial Interino del Secretario General para Somalia y celebró consultas con dependencias pertinentes de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM). El equipo se reunió con representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la oficina en el país de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. El equipo también mantuvo consultas presenciales o virtuales con las siguientes organizaciones: HALO Trust, Mines Advisory Group y Conflict Armament Research (al regresar a Nueva York).

En Kismaayo, el equipo se reunió con el Ministro estatal de Seguridad Interna y otros funcionarios del Ministerio, así como con representantes de la fuerza Darwish de Yubalandia, el Organismo de Inteligencia y Seguridad de Yubalandia y la Fuerza de Policía Somalí en Bajo Yuba. El equipo visitó un arsenal. El equipo se reunió además con representantes del sector 6 de la ATMIS y con personal de la oficina sobre el terreno de la UNSOM en Kismaayo.

En Baidoa, el equipo se reunió con los Ministros estatales de Asuntos Humanitarios y Gestión de Desastres y de Seguridad Interna, con funcionarios de los Ministerios estatales de Seguridad Interna y de Justicia y de la Oficina de Seguridad estatal, y con representantes del Ejército Nacional Somalí, la Fuerza de Policía Somalí y el Cuerpo de Funcionarios de Prisiones. El equipo también se reunió con el Comandante del Sector 3 de la ATMIS y con personal de la oficina sobre el terreno de la UNSOM en Baidoa.

En Garoowe, el equipo se reunió con el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Seguridad de Puntlandia. Dado que la mayoría de los representantes del sector de la seguridad se encuentran en Gaalkacyo acompañando al Presidente de Puntlandia, no pudieron celebrarse más reuniones ni visitas a los arsenales. El equipo se reunió con personal de la oficina sobre el terreno de la UNSOM en Garoowe.

En Nairobi, el equipo mantuvo consultas, presenciales o virtuales, con el Estratega Jefe y el Asesor de Seguridad del Presidente de Puntlandia, el Grupo de Expertos y el Centro Regional sobre las Armas Pequeñas en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes.

Se consultó a las Oficinas de las Representantes Especiales del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, así como a la Oficina de Asuntos de Desarme y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.

El equipo también mantuvo consultas presenciales y virtuales con delegaciones de varios Estados Miembros, incluidos los miembros del Consejo de Seguridad, con sede en Nueva York, Mogadiscio y Nairobi.

Después de la evaluación se presentaron constataciones preliminares al Gobierno Federal de Somalia y a los miembros del Consejo.

## **Evolución de las sanciones pertinentes y contexto**

El embargo general y completo de armas establecido en relación con Somalia por el Consejo de Seguridad en la resolución [733 \(1992\)](#), modificada por resoluciones posteriores, fue levantado por el Consejo en la resolución [2714 \(2023\)](#), de 1 de diciembre de 2023. No se aplica ningún embargo al Gobierno Federal de Somalia ni a las fuerzas armadas nacionales de Somalia, a saber, el Ejército Nacional Somalí, el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad, la Fuerza de Policía Somalí y el Cuerpo de Funcionarios de Prisiones.

También el 1 de diciembre de 2023, el Consejo impuso un embargo de armas general y completo a Al-Shabaab en Somalia en virtud de la resolución 2713 (2023), aprobada en la misma fecha. También se mantuvieron algunos procedimientos de control de armas en relación con los estados miembros federados, los gobiernos regionales y las empresas de seguridad privada autorizadas. Las entregas a estos actores de artículos incluidos en los anexos A y B de la resolución 2713 (2023) están sujetas a un proceso de no objeción en el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 2713 (2023) relativa a Al-Shabaab, o a una notificación de información a este. El personal de las Naciones Unidas, la ATMIS y sus socios estratégicos y asociados internacionales específicos de Somalia están exentos del embargo de armas.

En la resolución 1844 (2008) del Consejo se introdujo un embargo de armas selectivo, que sigue vigente, aplicable a las personas y entidades incluidas en la lista de sanciones del Comité correspondiente.

El Consejo introdujo restricciones a la exportación de componentes, incluidos precursores químicos, utilizados en la fabricación de artefactos explosivos improvisados en Somalia en virtud de la resolución 2498 (2019), e hizo ajustes a la lista de artículos restringidos en 2020 (anexo C de la resolución 2551 (2020)) y 2023 (anexo C de la resolución 2713 (2023)).

El régimen de sanciones contra Al-Shabaab también incluye una autorización para que los Estados Miembros inspeccionen los buques sospechosos de transportar armas o material militar, componentes para artefactos explosivos improvisados y carbón vegetal, en violación del régimen.

En la resolución 2713 (2023), el Consejo pidió al Gobierno Federal de Somalia que, en coordinación y colaboración con los estados miembros federados y los gobiernos regionales, según procediera, presentara dos informes al Consejo que incluyeran una lista consolidada de las armas, las municiones y el equipo militar importados durante el período en cuestión, incluidos el fabricante, el tipo, el calibre, el lote y los números de serie; e informes al Equipo Conjunto de Verificación, un mecanismo establecido en 2015 por el Gobierno Federal a raíz de una recomendación formulada en la evaluación de 2014 (véase S/2014/243). El Gobierno Federal presentó su primer informe el 3 de mayo de 2024.

En la resolución 2713 (2023), el Consejo también pidió a los asociados internacionales específicos de Somalia enumerados en el párrafo 34 c) de la resolución que presentaran información actualizada sobre su apoyo a Somalia y una lista consolidada de sus importaciones. Además, el Consejo alentó al Gobierno Federal a que facilitase al Comité una lista de las empresas de seguridad privada autorizadas que operaban en Somalia a las que se permitiría importar las armas, las municiones y el equipo militar necesarios con fines de protección.

Desde la aprobación de las resoluciones 2713 (2023) y 2714 (2023), el Comité ha recibido dos notificaciones de conformidad con el párrafo 19 b) de la resolución 2713 (2023), de un Estado suministrador que ha exportado a Somalia artículos restringidos incluidos en el anexo C con fines de eliminación segura de explosivos y para operaciones de desminado de minas terrestres y municiones sin detonar.

### **Información actualizada sobre los avances relativos a los indicadores de los parámetros de referencia**

El avance general en la consecución de los indicadores de los diez parámetros de referencia ha sido progresivo a nivel federal, con esfuerzos por parte del Gobierno Federal de Somalia para aumentar la participación de los estados miembros federados

en los marcos, procesos y estructuras establecidos para la gestión de armas y municiones. Aunque el Departamento de Supervisión Central de la Oficina de Seguridad Nacional (el punto de contacto del equipo de evaluación) demostró voluntad y compromiso para alcanzar los parámetros de referencia, la capacidad del Departamento es limitada y su alcance dentro de los estados miembros federados varía (véase también el parámetro de referencia 3).

### **Parámetro de referencia 1**

El parámetro de referencia 1 se refiere al fortalecimiento del marco jurídico y reglamentario por el que se rigen las armas convencionales, las municiones y el material conexas, con indicadores centrados en legislación, reglamentos o procedimientos administrativos adecuados, la elaboración de los requisitos del proceso de adquisición y el desarrollo de un sistema nacional para el control de las transferencias en relación con las importaciones, incluida una lista de control nacional.

El decreto presidencial del 25 de septiembre de 2018 funcionaba como principal política nacional sobre el control de armas y municiones en el país. El Departamento de Supervisión Central de la Oficina de Seguridad Nacional informó al equipo de evaluación de que comenzaría a actualizar la estrategia nacional de gestión de armas y municiones, que abarca el período 2021-2025, a finales de 2024. Además de los 11 procedimientos operativos estándar que cubren diversos aspectos de la gestión de armas y municiones, en febrero de 2024 se publicó un nuevo procedimiento operativo estándar, relativo al control de armas, municiones y explosivos en el período posterior al embargo. El Departamento de Supervisión Central volvió a confirmar que los procedimientos operativos estándar solo se habían aplicado a nivel federal. El proyecto de ley sobre armas de fuego, tras su primera lectura en el Parlamento Federal, está siendo revisado por el Departamento de Supervisión Central, el ministerio competente y la comisión parlamentaria correspondiente. El Ministerio de Seguridad Interna siguió aplicando procedimientos operativos estándar para regular las armas de propiedad privada, incluidas las de las empresas de seguridad privadas.

En julio de 2024, tras un incidente ampliamente difundido en el que fuerzas de las milicias de los clanes saquearon dos camiones identificados por el Gobierno que contenían armas y municiones ilícitas en el distrito de Caabudwaaq, en Galmudug, cerca de la frontera con Etiopía, el Consejo de Seguridad Nacional presidido por el Presidente de la República Federal de Somalia acordó una política de adquisición de armas, municiones y equipo militar que fue aprobada posteriormente por el Consejo de Ministros. El Consejo de Seguridad Nacional también impuso una prohibición al comercio y el contrabando y cualquier otra transacción comercial relacionados con armas y municiones dentro de Somalia por parte de actores no estatales, de acuerdo con los marcos jurídicos vigentes, que fue posteriormente refrendada por el Consejo de Ministros. El Departamento de Supervisión Central informó además al equipo de evaluación de que el Gobierno Federal estaba en proceso de establecer una autoridad centralizada de concesión de licencias que, entre otras cosas, sería responsable de la expedición de licencias para la tenencia legal de armas y de la aplicación de las leyes de control de armas.

Somalia es signataria del Protocolo de Nairobi para la Prevención, el Control y la Reducción de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África, pero no es un Estado parte. Con respecto a los instrumentos internacionales de control de armas, en junio de 2024, una delegación somalí participó en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus

Aspectos y su Instrumento Internacional de Localización, y en la Décima Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas, en agosto de 2024. El Departamento de Supervisión Central informó al equipo de evaluación de que el Gobierno Federal seguiría evaluando la pertinencia y los posibles beneficios del Tratado sobre el Comercio de Armas mediante consultas internas antes de tomar cualquier decisión sobre la adhesión a él.

#### *Recomendaciones*

El Gobierno Federal de Somalia, tras haber aprobado una política de adquisición de armas, municiones y equipo militar, debe desarrollar un sistema nacional de control de transferencias para las importaciones. Se alienta además al Gobierno Federal a renovar sus esfuerzos para aplicar los procedimientos operativos estándar en los estados miembros federados, adaptando los procedimientos según sea necesario.

#### **Parámetro de referencia 2**

El parámetro de referencia 2 se refiere a la aplicación y actualización constantes de la estrategia nacional para la gestión de las armas y municiones conforme a la finalización y puesta en marcha del plan de acción basado en resultados que se describe en la propia estrategia, con inclusión de bases de referencia y metas a nivel tanto del Gobierno Federal como de los estados miembros federados.

El Departamento de Supervisión Central compartió con el equipo de evaluación un plan de acción preliminar de un año, que abarca el período comprendido entre mayo de 2024 y abril de 2025. Se esperaba que el plan de acción siguiera desarrollándose en los siguientes meses. El documento determinaba las actividades clave, bajo los epígrafes de política y coordinación, controles de transferencias, marcado y mantenimiento de registros, gestión de arsenales, armas y precursores químicos capturados, eliminación, investigación (sobre el control civil y comunitario de las armas y sobre la adquisición por parte de Al-Shabaab de armas y municiones y material conexo) y movilización de recursos, e indicaba los correspondientes agentes que llevarían a cabo dichas actividades. No se incluyó un calendario o plazo estimado para la realización de las actividades. El Departamento de Supervisión Central compartió con el equipo de evaluación que los días 28 y 29 de julio de 2024 organizó un taller para que los representantes de los estados miembros federados debatieran la situación de sus necesidades y prioridades en materia de gestión de armas y municiones. Las aportaciones recibidas formarían parte de una nueva actualización de la base de referencia general de gestión de armas y municiones del país. Puntlandia no estaba representada.

#### *Recomendaciones*

En la siguiente versión del plan de acción, el Departamento de Supervisión Central debe establecer plazos para la finalización de las actividades indicadas en el documento e incluir actualizaciones de estado para cada actividad. En su caso, las actividades podrían adaptarse a cada estado miembro federado en función de sus necesidades y prioridades. El plan de acción también podría beneficiarse del desarrollo de una estrategia de movilización de recursos. Al final del período abarcado por el plan de acción, este debería actualizarse de nuevo para indicar qué actividades habían concluido totalmente, cuáles se trasladarían al año siguiente y cuáles no seguirían adelante y por qué. Cualquier actividad individual que no se haya completado, pero que se quiera continuar, debe reflejarse de forma que permita un fácil seguimiento de un año a otro.

### Parámetro de referencia 3

El parámetro de referencia 3 tiene que ver con la existencia de un mecanismo nacional de coordinación definido y en funcionamiento para la gestión de las armas y municiones. Los indicadores conexos corresponden a una dotación de recursos y una capacitación suficientes de la principal autoridad nacional en este ámbito, incluido su punto focal, así como de las entidades encargadas de la coordinación a nivel de los estados miembros federados, y a la frecuencia y regularidad de las reuniones consultivas y de coordinación.

La Oficina de Seguridad Nacional, bajo la dirección del Asesor de Seguridad Nacional del Presidente de la República Federal de Somalia, seguía siendo la principal autoridad nacional. El Departamento de Supervisión Central se creó mediante decreto presidencial el 8 de octubre de 2023, antes de la aprobación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2713 (2023) y 2714 (2023). El Departamento, compuesto por solo cuatro funcionarios específicos, no solo tiene el mandato de coordinar, supervisar, garantizar y vigilar la entrega, el marcado, la circulación y la auditoría de armas y municiones en toda Somalia, como se refleja en la resolución 2714 (2023), sino que también funciona como autoridad central para la implementación de otros aspectos de las dos resoluciones relacionados con las sanciones. El Departamento de Supervisión Central desempeña un papel fundamental en la aplicación de la estrategia nacional de gestión de armas y municiones, incluida la seguridad física y la gestión de arsenales, y en las iniciativas nacionales de lucha contra los artefactos explosivos improvisados y la coordinación de los esfuerzos de desarrollo de capacidades.

El objetivo del Departamento de Supervisión Central es crear con el tiempo suboficinas en cada uno de los estados miembros federados. En una evaluación anterior (S/2022/698) se señalaba el establecimiento de oficinas regionales de seguridad en los estados miembros federados en 2017, cada una de las cuales incluía un punto focal de armas y municiones. Las suboficinas del Departamento de Supervisión Central se basarían esencialmente en la infraestructura y el personal existentes, con mandatos actualizados para el período posterior al embargo.

En mayo de 2024, el Departamento de Supervisión Central organizó una reunión nacional de coordinación de la gestión de armas y municiones. Esta reunión congregó a diversas partes interesadas para hacer balance de los avances logrados en la aplicación de la estrategia nacional de gestión de armas y municiones y validar el plan de acción de un año. El Departamento de Supervisión Central también hizo una breve presentación sobre las dificultades relacionadas con la consecución de los parámetros de referencia 1 a 8. El equipo de evaluación participó en esta reunión, que contó con representación de la mayoría de los estados miembros federados y de asociados internacionales. Puntlandia no estaba representada. En octubre de 2024 está prevista una reunión de seguimiento, a menor escala, en la que se espera seguir desarrollando el plan de acción.

#### *Recomendaciones*

Los asociados internacionales podrían ayudar a mejorar la capacidad del Departamento de Supervisión Central, así como ayudar a establecer y desarrollar la capacidad de las suboficinas a nivel de los estados miembros federados. La mayor capacidad debería utilizarse para establecer un punto focal dentro del Departamento para la colaboración sistemática con el Ministerio de Asuntos de la Familia y Desarrollo de los Derechos Humanos en la aplicación de los parámetros de referencia 9 y 10 (véanse también las secciones siguientes sobre esos parámetros de referencia).

#### **Parámetro de referencia 4**

El parámetro de referencia 4 abarca el funcionamiento y la eficacia de los sistemas de contabilización y gestión de las armas y municiones, demostrados por el marcado de las armas recién importadas, las existentes y las capturadas, el registro de las armas en una base de datos central y la digitalización del registro de armas de las fuerzas armadas nacionales somalíes y el establecimiento de procedimientos ajustados a las directrices internacionales para contabilizar las municiones y gestionar su ciclo de vida.

El Arsenal Central de Halane (Mogadiscio) siguió ejerciendo funciones de principal punto de recepción de armas importadas y principal punto de procesamiento para su marcado, registro, almacenamiento inicial y distribución. El Arsenal también tiene capacidad para almacenar cualquier sistema de armas que no haya sido importado recientemente pero que requiera un marcado o registro secundario. El equipo de evaluación visitó el Arsenal Central de Halane en agosto de 2024. El Departamento de Supervisión Central informó al equipo de que, en agosto de 2024, se habían registrado digitalmente 22.387 armas del Ejército Nacional Somalí, además de 8.921 armas de la Fuerza de Policía Somalí.

Respecto del informe de mayo de 2024 presentado por el Equipo Conjunto de Verificación, el equipo de evaluación observó que, si bien la Fuerza de Policía Somalí en la región de Benadir utilizaba activamente el sistema de registro de armas y la base de datos para la gestión y supervisión de arsenales, esta práctica aún no se había extendido a los estados miembros federados. Cualquier actividad de registro de armas que tenga lugar en un estado miembro federado es llevada a cabo por un equipo de la Fuerza de Policía Somalí de Mogadiscio que viaja a ese estado para realizar el registro. El Departamento de Supervisión Central indicó al equipo de evaluación que era necesario disponer de equipos de marcado y de la formación correspondiente sobre el uso de dichos equipos a nivel de los estados miembros federados. El Departamento de Supervisión Central también indicó que sería beneficioso disponer de equipos de marcado adicionales, así como de la capacitación y el desarrollo de la capacidad correspondientes, también a nivel federal.

La base de datos sobre armas y municiones, que la Fuerza de Policía Somalí está poniendo a prueba, incluye ahora también las armas del Ejército Nacional Somalí. Aún debe incluirse información sobre los arsenales de munición. Está en curso el proceso de redacción de un procedimiento operativo estándar sobre gestión de municiones, con la asistencia del Servicio de Actividades relativas a las Minas. Por lo tanto, las prácticas de contabilidad y gestión del ciclo de vida de las municiones no se han desarrollado al mismo ritmo que las de las armas. La base de datos de armas capturadas contiene ahora 109 armas, lo que supone un aumento con respecto a las 56 armas que había por las mismas fechas en 2023.

#### *Recomendaciones*

El Departamento de Supervisión Central, con el apoyo de asociados internacionales, debe aprovechar sus iniciativas para marcar y registrar periódicamente las armas a nivel de los estados miembros federados, dando prioridad a la mejora de las capacidades locales para llevar a cabo dicha actividad de forma continua y sistemática. También podría ponerse en marcha una iniciativa para marcar y registrar las armas en poder de las milicias de los clanes, las “fuerzas de defensa comunitarias” y los civiles. Debe darse prioridad a la contabilidad y la gestión del ciclo de vida de la munición, con datos sólidos sobre gastos, pérdidas o robos, antigüedad y eliminación.

## Parámetro de referencia 5

El parámetro de referencia 5 guarda relación con la disponibilidad, el funcionamiento y la eficacia de la seguridad física y la gestión de los arsenales de armas y municiones. Sus indicadores conexos se refieren a una auditoría de los arsenales de armas existentes, una evaluación de las necesidades de los arsenales de armas, los depósitos de municiones y las armas conexas y los requisitos de capacitación en materia de municiones, y la disponibilidad de suficientes arsenales e instalaciones de almacenamiento de municiones en apoyo de las fuerzas de seguridad, todo ello gestionado de acuerdo con las directrices internacionales pertinentes.

Como se señaló en el anterior informe actualizado sobre los progresos (S/2023/676), de los 140 arsenales auditados en toda Somalia, excluidos los 77 arsenales ubicados en “Somalilandia”, se determinó que 70 estaban operativos. Ha finalizado la construcción del nuevo arsenal de la sede de la Fuerza de Policía Somalí en Mogadiscio y se ha rehabilitado el Arsenal Central de Halane. Además del Arsenal Central de Halane, el equipo de evaluación visitó un arsenal en Kismaayo y otro en Baidoa. La falta de zonas de almacenamiento de municiones ha llevado a reconvertir los arsenales, incluidos los tres visitados, en depósitos duales de armas y municiones. El doble uso no es coherente con los principios de seguridad física o de seguridad de explosivos reconocidos internacionalmente (véanse las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones). Un principio básico de seguridad física es que las armas deben almacenarse por separado de las municiones.

Los criterios de inspección y las consideraciones de seguridad varían considerablemente entre los distintos arsenales y depósitos de munición. La cuestión de dónde pueden almacenarse las reservas centralizadas de explosivos de alta potencia sigue siendo un dilema. Una inspección técnica del Arsenal Central de Halane, solicitada por la Oficina de Seguridad Nacional y realizada por el Servicio de Actividades Relativas a las Minas en diciembre de 2023, proporcionó información detallada sobre los riesgos vinculados al uso del Arsenal para el almacenamiento de explosivos de alta potencia, y la Oficina de Seguridad Nacional se ha comunicado periódicamente con las Naciones Unidas en 2024 para encontrar una solución. Se ha elaborado una nota conceptual de los donantes para la construcción de un depósito permanente de explosivos destinado a la zona de Mogadiscio. Los planes de reconversión de la zona de almacenamiento de municiones de Jazeera, a los que se hacía referencia en el anterior informe actualizado sobre los progresos, aún no se han estudiado ni ultimado.

En mayo de 2024, un asociado internacional ayudó a las autoridades del Gobierno Federal a deshacerse de 16.500 kg de munición explosiva de alta potencia inservible suministrada previamente a Somalia por el asociado internacional y almacenada en el Arsenal Central de Halane. A finales de agosto de 2024, el Departamento de Supervisión Central informó al equipo de evaluación de que toda la munición explosiva de alta potencia, que parecía estar en proceso de traslado cuando el equipo de evaluación visitó el Arsenal, había sido reubicada. Dado que actualmente no existe ningún almacén de munición adecuado, la munición explosiva de alta potencia, incluso en ubicaciones alternativas en Mogadiscio, sigue suponiendo un riesgo para la seguridad.

Como se observó en el informe anterior, la seguridad física de las armas y municiones es también un componente necesario del refuerzo de las bases de operaciones de avanzada que la ATMIS traspasa al Ejército Nacional Somalí a fin de prestar apoyo a la defensa de esos emplazamientos y paliar el riesgo de saqueo de los artículos almacenados en ellos (véase también el parámetro de referencia 7).

### *Recomendaciones*

Dado que los arsenales son, por su diseño, muy similares en su construcción a los depósitos de munición, el Gobierno Federal de Somalia, con el apoyo de asociados internacionales, debe llevar a cabo una auditoría para determinar si alguno de los 140 arsenales podría representar una solución segura de almacenamiento de explosivos en consonancia con las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, una vez reubicadas las armas que contienen. Al mismo tiempo, los asociados internacionales deben apoyar proyectos que ofrezcan soluciones de almacenamiento de explosivos seguras y a largo plazo, tanto en Mogadiscio como en cada uno de los estados miembros federados.

### **Parámetro de referencia 6**

El parámetro de referencia 6 trata de la coordinación, la dotación de recursos, el funcionamiento y la puesta en marcha del Equipo Conjunto de Verificación, indicados por una mayor proporción de armas importadas y notificadas y de municiones documentadas y cotejadas, y por una ampliación y profundización de la cobertura de la verificación conjunta, incluso en los estados miembros federados.

Como se señaló en evaluaciones anteriores, el Equipo Conjunto de Verificación está integrado por el Gobierno Federal y expertos de Conflict Armament Research. El Equipo Conjunto de Verificación lleva a cabo inspecciones rutinarias de los arsenales, los registros de inventario y la cadena de suministro de armas de las fuerzas de seguridad somalíes para ayudar a mitigar el desvío de armas y municiones a entidades ajenas a los servicios de seguridad del Gobierno Federal. En su informe de mayo de 2024, el Equipo Conjunto de Verificación indicó que había documentado 26.582 armas directamente o a distancia mediante aplicaciones informáticas. Había cotejado, o verificado, un número mucho menor de armas (3.578) previamente notificadas al Comité por el Gobierno Federal o por los Estados suministradores como entregadas a Somalia. El Equipo Conjunto de Verificación observó que, en el pasado, no había recibido de forma sistemática las notificaciones posteriores a la entrega presentadas al Comité. Además, el Equipo Conjunto de Verificación señaló que las notificaciones que se habían recibido rara vez contenían números de serie, lo que hacía imposible establecer referencias cruzadas. El Equipo Conjunto de Verificación sigue sin documentar y verificar los datos sobre munición, dado que las notificaciones posteriores a la entrega a las que tiene acceso no incluyen el nivel de detalle que permite identificar y verificar la munición sobre el terreno. Como se señaló en el anterior informe sobre los progresos, según una base de datos continuamente actualizada por el Equipo Conjunto de Verificación y el Grupo de Expertos, desde el levantamiento parcial en 2013 del embargo de armas establecido por la resolución [733 \(1992\)](#), el Gobierno Federal había recibido aproximadamente 44.000 armas y 101 millones de cartuchos de munición, incluidos 71.000 cartuchos de RPG-7.

De cara al futuro, la resolución [2713 \(2023\)](#) ha reforzado el lenguaje sobre las notificaciones para incluir el lote y número de serie de las armas o municiones que se suministrarán a los estados miembros federados, los Gobiernos regionales y las empresas de seguridad privadas sujetas a notificaciones. En relación con las importaciones posteriores al embargo destinadas a las fuerzas armadas nacionales somalíes, el Departamento de Supervisión Central destacó sus esfuerzos para garantizar que el Ministerio de Defensa, que gestiona todas las adquisiciones, le comunicara periódicamente los detalles de los envíos, incluidos los números de serie, de los Estados suministradores, de modo que la información pudiera registrarse adecuadamente.

De conformidad con la resolución [2662 \(2022\)](#), la Secretaría preparó, en consulta con el Gobierno Federal, un modelo de formulario para las notificaciones y

lo presentó al Comité en noviembre de 2023. Esa versión del modelo de formulario ya solicitaba a los Estados suministradores los números de lote y de serie. Una vez que se haya presentado al Comité y este haya aprobado una versión actualizada del modelo de formulario, que tenga en cuenta todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones [2713 \(2023\)](#) y [2714 \(2023\)](#), el uso del formulario ayudará a garantizar que las futuras notificaciones contengan todos los detalles necesarios para verificar las armas y municiones notificadas.

### *Recomendaciones*

El Comité tal vez desee transmitir un archivo consolidado de todas las notificaciones posteriores a la entrega recibidas por él desde el levantamiento parcial del embargo de armas en 2013 al Departamento de Supervisión Central para que lo comparta con el Equipo Conjunto de Verificación. Se debe alentar al Gobierno Federal a adoptar su propio formulario interno, que se distribuiría a los posibles proveedores de armas, municiones y equipo militar al Gobierno Federal y al Ejército Nacional Somalí, el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad, la Fuerza de Policía Somalí y el Cuerpo de Funcionarios de Prisiones, que exigiría números de lote y de serie como parte del proceso de adquisición.

### **Parámetro de referencia 7**

El parámetro de referencia 7 tiene que ver con la existencia de un sistema coordinado y específico para cada contexto que garantice la localización de las armas recuperadas. Los indicadores conexos se refieren a la designación de un punto focal nacional o una entidad que sirva de punto focal en relación con la localización de armas, municiones y material conexo recuperados de la esfera ilícita, en consonancia con los instrumentos y normas internacionales. También se refieren a la activación del procedimiento operativo estándar armonizado del Gobierno Federal de Somalia y la ATMIS relativo a las armas recuperadas, incluso mediante el establecimiento de puntos focales, y la proporción de armas recuperadas que han sido localizadas por una autoridad nacional competente o por una entidad con el correspondiente mandato.

Los expertos de Conflict Armament Research siguen realizando trabajos de análisis y rastreo en nombre de la Oficina de Seguridad Nacional. El Departamento de Supervisión Central informó al equipo de evaluación de que se estaban planificando sesiones de formación para desarrollar las capacidades internas a su debido tiempo. El procedimiento operativo estándar armonizado y actualizado, firmado por el Gobierno Federal y el Jefe de Misión de la ATMIS en julio de 2023, seguía en vigor. La ATMIS informó al equipo de evaluación de que el procedimiento operativo estándar se había transmitido a todos los comandantes de sector de la ATMIS en mayo de 2024. La ATMIS señaló que una de las dificultades de la recuperación de armas de los frentes era su almacenamiento seguro antes de su traslado a los cuarteles generales de sector. A este respecto, la ATMIS señaló que los arsenales móviles podrían ser beneficiosos. El Gobierno Federal todavía no ha recibido armas capturadas conforme al procedimiento acordado.

Posteriormente, el Departamento de Supervisión Central compartió con el equipo de evaluación su intercambio de correspondencia con la ATMIS, a finales de septiembre de 2024, sobre la activación del procedimiento operativo estándar actualizado. La correspondencia también indicaba que se habían establecido puntos focales de la ATMIS, tanto en Mogadiscio como en los sectores de la ATMIS. El Departamento de Supervisión Central informó al equipo de evaluación de que, en agosto de 2024, la base de datos sobre armas capturadas y recuperadas contenía 109 armas, incluidas las recuperadas por el Ejército Nacional Somalí y las fuerzas de seguridad de Yubalandia en julio de 2024 tras haber repelido un ataque de Al-Shabaab.

En 2024, según informó el Grupo de Expertos, el Gobierno Federal y los estados miembros federados facilitaron el acceso directo del Grupo a cinco armas ilícitas documentadas por el Grupo, y compartieron datos analíticos sobre otras 50 armas ilícitas.

#### *Recomendaciones*

Al igual que se hizo en mayo de 2024, la ATMIS debe difundir sistemáticamente el procedimiento operativo estándar tras cualquier cambio en la dirección de los comandantes de sector. El procedimiento operativo estándar también podría formar parte de las sesiones de formación previas al despliegue y de orientación a los nuevos contingentes tras la rotación de estos. Los asociados internacionales podrían apoyar la adquisición de arsenales móviles. Dichos arsenales no deben obviar la necesidad de transferir rápidamente las armas capturadas, tan pronto como lo permita la logística, desde las líneas de frente a los cuarteles generales de sector y desde allí a Mogadiscio para su procesamiento en el Arsenal Central de Halane. El Gobierno Federal, los estados miembros federados y la ATMIS podrían invitar más sistemáticamente al Grupo de Expertos a documentar las armas recuperadas tras su captura o hallazgo en alijos.

#### **Parámetro de referencia 8**

El parámetro de referencia 8 supone la adopción de un plan de formación consolidado y presupuestado, con programas de formación de formadores, para posibilitar la aplicación de la estrategia nacional para la gestión de armas y municiones, con inclusión de un marco de formación para aplicar la sección de la estrategia relativa al género. El indicador conexo consiste en impartir formación a las fuerzas de seguridad de acuerdo con el plan de formación en relación con la gestión de armas y municiones, incluso en los estados miembros federados.

A falta de un plan de formación global, los asociados internacionales siguieron impartiendo sesiones individuales de formación a las fuerzas de seguridad somalíes. En 2024, tres asociados internacionales impartieron formación en los siguientes ámbitos: base de datos de gestión de armas y municiones; programa de seguridad de las municiones; marcado y eliminación de armas; mantenimiento de arsenal; manejo de munición; e identificación y documentación de las armas capturadas. El Departamento de Supervisión Central no pudo facilitar cifras actualizadas sobre el número de personas en prácticas y su afiliación, pero señaló que se había creado una base de datos de seguimiento de la formación. El equipo de evaluación tampoco tenía claro si alguna de las sesiones de capacitación se había impartido a nivel de los estados miembros federados. No se dispone de información actualizada sobre los alumnos que se han convertido en formadores.

#### *Recomendación*

El Departamento de Supervisión Central debe elaborar un plan integral para la capacitación del personal, incluidas sesiones de capacitación, en consonancia con las normas y directrices internacionales pertinentes y basado en ellas, lo que ayudaría a promover un enfoque unificado de la capacitación, tanto a nivel federal como de los estados miembros federados.

#### **Parámetro de referencia 9**

El parámetro de referencia 9 consiste en seguir colaborando con mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, entre otras cosas con vistas a la adopción de planes de acción para combatir la violencia sexual en el conflicto, y los indicadores se centran en el establecimiento y puesta en marcha de un

registro nacional de delincuentes sexuales utilizado para comprobar los antecedentes de los posibles reclutas del ejército y la policía y de mecanismos para exigir cuentas a quienes cometan actos de violencia sexual, demostrados mediante el número de casos tramitados en su totalidad.

El Departamento de Supervisión Central informó al equipo de evaluación de que el Proyecto de Ley somalí sobre delitos sexuales se había devuelto al Ministerio de Asuntos de la Familia y Desarrollo de los Derechos Humanos y, tras celebrar consultas, se había revisado y rebautizado como Proyecto de Ley sobre delitos de violación e indecencia. El proyecto de ley fue aprobado por el Gabinete Federal el 28 de diciembre de 2023 y aún debe ser examinado por el Parlamento Federal. Aunque define al niño como una persona menor de 18 años, lo cual es un elemento positivo y acorde con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, en su forma actual también contiene artículos que no cumplen las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos. Las entidades de las Naciones Unidas en Somalia se proponen seguir colaborando con el Gobierno Federal a este respecto.

En el informe actualizado anterior se señaló que, en septiembre de 2022, el Gobierno Federal de Somalia había aprobado un plan de acción nacional para aplicar la Carta de las Mujeres Somalíes y la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, que incorporaba prioridades expuestas en el comunicado conjunto de 2013 entre Somalia y las Naciones Unidas para poner fin a la violencia sexual en el conflicto. La actuación en torno a estas prioridades demostraría un mayor avance en la consecución de este parámetro de referencia.

El Departamento de Supervisión Central informó al equipo de evaluación de que la unidad de protección de la mujer y el niño de la Fuerza de Policía Somalí seguía enfrentándose a problemas relacionados con los recursos y la capacidad, incluida la falta de un sistema integral de entrada de bases de datos y dificultades en la recopilación de pruebas, por ejemplo debido a la falta de expertos forenses. Según el Departamento de Supervisión Central, el Departamento de Investigaciones Criminales de la Fuerza de Policía Somalí estaba en proceso de establecer laboratorios forenses.

El 30 de abril de 2024, se publicó un documento conjunto de la UNSOM y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, titulado “Tackling sexual violence in Somalia: prevention and protection” (Combatir la violencia sexual en Somalia: prevención y protección), en el que se analizaron las tendencias y pautas de la violencia sexual en Somalia durante el período 2017-2022 y se formularon recomendaciones críticas sobre cómo fortalecer el entorno de protección para las mujeres y las niñas. El informe también señalaba los principales problemas para establecer y poner en funcionamiento dependencias de protección de las mujeres y la infancia en la región de Benadir y en los estados miembros federados, como la falta de personal bien equipado y formado para desempeñar las funciones encomendadas. El equipo de evaluación no dispuso de información sobre los tres casos de delitos sexuales, perpetrados por entidades de la seguridad, que, según habían notificado las autoridades del Gobierno Federal, estaban siendo investigados y enjuiciados, pero se destacó el papel general de la unidad de coordinación civil y militar del Ejército Nacional Somalí en la gestión de dichos casos. Mi informe anual sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos ([S/2024/292](#)) contiene datos adicionales pertinentes para este parámetro de referencia.

### *Recomendaciones*

El Gobierno Federal de Somalia debe promulgar de inmediato una legislación acorde con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, que proteja a todas las personas de la violencia sexual y refuerce las medidas de protección para mujeres y niñas. Se alienta además al Gobierno Federal a aplicar las prioridades establecidas en el comunicado conjunto de 2013 entre Somalia y las Naciones Unidas. La comunidad internacional debe ayudar al Gobierno Federal a crear y poner en funcionamiento dependencias de protección de las mujeres y la infancia dentro de la policía en todo el país.

### **Parámetro de referencia 10**

El parámetro de referencia 10 guarda relación con la colaboración constante con mi Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, entre otras cosas con vistas a aplicar la hoja de ruta de Somalia de 2019 con el fin de agilizar los planes de acción de 2012 para poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización, así como la matanza y mutilación de niños. Los indicadores conexos se refieren al establecimiento y la puesta en marcha de procedimientos claros para seleccionar a los candidatos a incorporarse al ejército y la policía somalíes y determinar su edad, así como de mecanismos para llevar ante la justicia a quienes cometan violaciones graves contra los niños, demostrados por el número de casos tramitados en su totalidad. Otro indicador conexo se refiere también a la aplicación constante de los procedimientos operativos estándar para la recepción de los niños separados de los grupos armados y su entrega a los agentes de protección de la infancia, con el acceso permitido en todas las etapas del proceso de liberación y reintegración.

Según el Departamento de Supervisión Central, el Proyecto de Ley sobre los derechos del niño y el Proyecto de Ley sobre justicia juvenil estarán finalizados y promulgados a finales de 2024. Los procedimientos de evaluación de la edad y de selección para el ejército y la policía están en marcha. Las directrices para la evaluación de la edad y la lista de comprobación normalizada, aprobadas por el Gobierno Federal en julio de 2023, se están aplicando. Se han difundido en la región de Benadir y se está trabajando para ampliar su aplicación en los estados miembros federados. Mi informe anual sobre los niños y los conflictos armados ([A/78/842-S/2024/384](#)) refleja el número de casos verificados de reclutamiento y utilización de niños en Somalia, y por parte de qué actor.

El Departamento de Supervisión Central informó al equipo de evaluación de que seguían existiendo mecanismos de rendición de cuentas en el ejército y la policía para exigir responsabilidades a los autores de violaciones graves contra los niños, en particular mediante iniciativas de la dependencia de coordinación civil y militar del Ejército Nacional Somalí. El equipo de evaluación no dispuso de datos específicos sobre investigaciones o procesamientos (véase también el parámetro de referencia 9). El Departamento de Supervisión Central comunicó al equipo de evaluación que se seguían aplicando los procedimientos operativos estándar de 2014 para la recepción de los niños separados de los grupos armados y su entrega. Sin embargo, según comprobaron las Naciones Unidas, se produjo un aumento considerable del número de niños detenidos por su presunta vinculación con grupos armados (véase [A/78/842-S/2024/384](#)).

### *Recomendaciones*

El Gobierno Federal de Somalia debe reforzar aún más sus procedimientos de evaluación de la edad y selección, en particular mediante una mayor difusión de las directrices de evaluación de la edad, y sus mecanismos de rendición de cuentas. El

Gobierno Federal y los estados miembros federados deben mejorar aún más su aplicación de los procedimientos operativos estándar de 2014 y cumplir las normas de justicia juvenil.

### **Nuevo parámetro de referencia relativo a la gestión segura de los precursores químicos vinculados a la fabricación y la eliminación de artefactos explosivos improvisados**

El uso de explosivos de fabricación casera por parte de Al-Shabaab fue documentado de manera concluyente por el Grupo de Expertos sobre Somalia en 2019 (véanse [S/2019/858](#) y [S/2019/858/Corr.1](#)). Los precursores químicos necesarios utilizados por Al-Shabaab, junto con otros precursores de explosivos de fabricación casera y componentes de artefactos explosivos improvisados, se enumeran en el anexo C de la resolución [2713 \(2023\)](#). La naturaleza de doble uso de estos precursores plantea el problema de controlar su importación y uso, garantizando al mismo tiempo la mínima perturbación de la industria.

El Departamento de Supervisión Central informó al equipo de evaluación de que se había redactado una ley sobre precursores químicos, pero que era necesario seguir consultando a las instituciones pertinentes antes de poder sacarla adelante. El Departamento de Supervisión Central también informó al equipo de que se había formado un grupo de trabajo, con la participación de asociados internacionales, incluido el Servicio de Actividades Relativas a las Minas, para redactar una estrategia contra los artefactos explosivos improvisados antes de octubre de 2024. Una vez finalizada, se preveía que la estrategia se convirtiera en un mecanismo de coordinación para aplicar un plan de acción nacional de lucha contra los artefactos explosivos improvisados, en consonancia con las exigencias de la resolución [2713 \(2023\)](#). Sin embargo, el grupo de trabajo aún no se había reunido.

En la actualidad, la Fuerza de Policía Somalí cuenta con 21 equipos dedicados a las municiones explosivas, cada uno de los cuales está integrado por seis personas. Los equipos han recibido formación en recogida de pruebas básicas de municiones explosivas. No existe capacidad para analizar explosivos a nivel de campo u operacional. Además, el Gobierno Federal carece de capacidad local para analizar los explosivos en relación con los precursores químicos a cualquier nivel, y depende de ayuda internacional específica. El Servicio de Actividades Relativas a las Minas era el principal proveedor de formación en eliminación de municiones explosivas y recogida de pruebas conexas, formación que dejó de impartirse a principios de 2024 por problemas de financiación. En estos ámbitos sigue siendo necesario capacitar y apoyar a la Fuerza de Policía Somalí.

En vista de lo anterior, el nuevo parámetro de referencia relativo a la gestión segura de los precursores químicos vinculados a la fabricación y la eliminación de artefactos explosivos improvisados, con los indicadores correspondientes, podría ser el siguiente.

### **Parámetro de referencia 11: establecimiento de un mecanismo de control funcional y específico para cada contexto dirigido a los precursores químicos de explosivos utilizados en la fabricación y la eliminación de artefactos explosivos improvisados**

#### *Indicadores*

- Se redacta, aprueba y promulga legislación que controla los precursores químicos de explosivos.
- Se elabora y aplica una estrategia de lucha contra los artefactos explosivos improvisados que hace referencia a la legislación y los procesos conexos.

- La estrategia debe hacer referencia a disposiciones para el mantenimiento de registros, como la creación de una base de datos central que permita una mayor supervisión de la importación, la venta y el uso de precursores químicos de explosivos.
- La estrategia debe incorporar la capacidad de recoger, analizar y gestionar pruebas relacionadas con explosivos.

## Observaciones

Con el levantamiento del embargo de armas establecido por la resolución [733 \(1992\)](#), la necesidad de nuevos avances en la gestión de armas y municiones es acuciante. Un reto clave y urgente es ampliar los marcos, procesos y estructuras de gestión de armas y municiones al ámbito de los estados miembros federados, teniendo en cuenta las diferentes necesidades, prioridades y perspectivas de cada estado. Ello requiere el compromiso y la cooperación necesarios entre el Gobierno Federal y los estados miembros federados. Otro reto es aplicar los marcos a las armas que poseen las milicias de los clanes, las “fuerzas de defensa comunitarias” y los civiles. Acojo con satisfacción la voluntad y el compromiso demostrados por el Gobierno Federal de Somalia para avanzar en la consecución de los indicadores vinculados a los diez parámetros de referencia. Aliento al Gobierno Federal a que, junto con los estados miembros federados, acelere sus iniciativas y las ponga en marcha allí donde no se haya hecho.

Las continuas mejoras en la capacidad de gestión de armas y municiones desempeñan un papel importante en la transición de la seguridad somalí, mientras la ATMIS sigue traspasando las responsabilidades de seguridad a las fuerzas de seguridad somalíes y el Consejo de Seguridad estudia la autorización de la misión de seguimiento de la Unión Africana. Al margen de la gestión de armas y municiones dentro del país, sigue siendo esencial contrarrestar la afluencia ilícita de armas a Somalia. El Grupo de Expertos sigue desempeñando una esencial función de vigilancia al respecto. Animo a que se renueve la cooperación entre el Gobierno Federal y el Grupo en el período posterior al embargo. Como señalé en mis anteriores evaluaciones, una interacción frecuente entre los países de la región y el Comité con el fin de dar a conocer las tendencias y pautas del tráfico de armas transfronterizo puede facilitar la identificación de soluciones adicionales, incluidos métodos para reforzar el control y la gestión de las fronteras.

En la presente carta se añade un nuevo parámetro de referencia, tal como solicitó el Consejo de Seguridad. Los indicadores conexos, si se respaldan, aceptan y apoyan, ayudarían a reducir la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados en Somalia.

Hago un llamamiento a la comunidad internacional para que apoye al Gobierno Federal y a los estados miembros federados, según corresponda, para lograr avances en relación con los parámetros de referencia, entre otras cosas proporcionando recursos y apoyo para crear capacidades, con financiación predecible, de manera coordinada y coherente.

Por último, doy las gracias al Gobierno Federal de Somalia por su constante y estrecha cooperación y su participación en esta evaluación y a los representantes estatales en Kismaayo, Baidoa y Garoowe por sus contribuciones. También deseo expresar mi agradecimiento al sistema de las Naciones Unidas en Somalia, a la ATMIS, a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales por su continuo apoyo y su colaboración con el equipo de evaluación.

(Firmado) António Guterres